

Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2019-0098-M

Guayaquil, 15 de enero de 2019

PARA: Sr. Mgs. Edwin Eladio Vera Garijo
Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas

ASUNTO: Contestación a Disposición de cumplimiento de recomendaciones del informe DAI-AI-0123-2017, expediente A-2017-15, recomendación Nro. 1 del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

De mi consideración:

Reciba un afectuoso y cordial saludo, en atención al Memorando Nro. IEES-CPPSSG-2019-0370-M y Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-7399-M suscrito por el Dr. Marco Andrés Sotomayor Director del Seguro General de Salud Individual y familia, encargado; referente al cumplimiento de la "Recomendación Nro. 1 del Informe DAI-AI-0123-2017, Exp. A-2017-15 donde expone:

RECOMENDACIÓN:

"Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

1. *Dispondrá a los Directores de los Seguros Especializados y sus dependencias, para cada contrato suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, previo la suscripción de actas entrega recepción de bienes, productos y servicios; requerirán a la autoridad pertinente la conformación de la Comisión de recepción, considerando la participación de un técnico que no haya intervenido durante la etapa de ejecución del contrato, los miembros de la comisión de recepción deberán sustentar su conformidad a través de la presentación de informes técnicos al Administrador del Contrato".*

Respuesta:

En virtud de lo expuesto, pongo en conocimiento que este Nosocomio en el ámbito de sus competencias cumple con lo señalado en dicha recomendación basada en el **Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánico Sistema de Contratación Pública** que indica:

Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

1. *Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
2. *El titular del área requirente o su delegado; y,*
3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2019-0098-M

Guayaquil, 15 de enero de 2019

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

Para lo cual, adjuntamos pruebas documentales necesarias para corroborar el cumplimiento permanente y actualizado, las cuales son: Actas, Designaciones a la Comisión Técnica de recepción y Designación de Técnico no interviniente.

Esperando que la información sea útil para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Susana Paola Mera León
**GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE
GUAYAQUIL LOS CEIBOS**

Referencias:

- IESS-HG-NGC-AF-2019-0055-M

Anexos:

- designación_de_tecnico_no_interviente.pdf
- designación_de_comisión_técnica0689896001547497103.pdf

lzc



Firmado electrónicamente por
**SUSANA
PAOLA MERA**